



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1687276/15

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 508/18 (RESOL-2018-508-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/9 y 9 vta del Expediente N° 1.784.686/18 agregado a fojas 112 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **498/18.-**



En Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2017, por una parte el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante denominado "ALEARA", con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina 946/48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con delegación en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, sita en la calle Mitre 339, 1° Piso, Oficina A, representada por Guillermo Ariel FASSIONE, Secretario Gremial y Sandra Elizabeth WEBER -Secretaria de la Mujer, con la asistencia jurídica del Dr. Jorge Luis GINZO; y por la otra parte, la empresa ENTRETENIMIENTOS PATAGONIA S.A., en adelante denominada "la Empresa", con domicilio en legal en la calle 9 de julio 945, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representada por Gabriela Sigel, DNI 22.018.477 en su calidad de apoderada legal, con la asistencia letrada del César PETRINO, en adelante conjuntamente ALEARA y la Empresa denominadas "las Partes".

**1.- Gratificación Extraordinaria Única.**

**1.1.-** LAS PARTES acuerdan otorgar, por única vez, para los trabajadores comprendidos en el CCT 1509/16E, una gratificación extraordinaria y excepcional de carácter no remunerativo equivalente a un 4% de los salarios básicos vigentes a enero de 2017, conforme Anexo I que forma parte integrante del presente, que serán abonada en los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

**1.2.-** La suma detallada en el punto anterior será incorporada a las remuneraciones básicas convencionales a partir del 1° de enero de 2.018.

**1.3.-** Las sumas detalladas en el punto 1.1. se liquidará en los meses de noviembre y diciembre de 2017, bajo la denominación "Gratificación Extraordinaria noviembre" a abonarse junto con las remuneraciones del mes de noviembre de 2017, y "Gratificación Extraordinaria diciembre" a abonarse junto con las remuneraciones del mes de diciembre de 2017, conforme detalle Anexo I.-

**1.4.-** Dicha gratificación no será tenida como base de cálculo para ningún adicional convencional, a excepción del pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2017, durante el período del reconocimiento de su pago como "Gratificación Extraordinaria Noviembre y Diciembre".

**1.5.-** Para el caso de trabajadores que laboren a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, ya sea legal o convencional, esta gratificación será proporcional a la jornada laboral cumplida.

**1.6.-** Es condición *sine qua non* para la percepción de la gratificación establecida en el punto 1.1., que el trabajador se encuentre laborando al tiempo del pago de cada cuota.

2.-

**Vigencia.-**


El presente Acuerdo Colectivo tendrá vigencia desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

En el marco de este Acuerdo, LAS PARTES reconocen como temas de común preocupación y responsabilidad todos los vinculados al ordenamiento de las relaciones laborales, al cuidado en el uso de las instalaciones y los servicios, a las normas de conducta y disciplina, al rendimiento productivo en todos los puestos de ENTRETENIMIENTOS PATAGONIA S.A.

Asimismo, asumen en conjunto el compromiso de bregar por el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y por el mantenimiento de la paz social entre LAS PARTES.

LAS PARTES presentarán el presente acuerdo en forma conjunta por ante la autoridad de aplicación para su correspondiente homologación.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.





Dr. JORGE LUIS GINZO  
ABOGADO  
Tº 28 / Fº 862 CPACF  
CUIT: 20-13430529-1



ANEXO I	
Entretenimientos Patagonia S.A.	
CATEGORIA	NO REMUNERATIVO
<b>TRAGAM ONEDAS</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Superv.Tragam.Senior	760,21
Superv.Tragam.	698,06
Aux.Sup.Trag.	564,22
Asist.Tragam.	484,81
Aux.Trag.	453,06
CATEGORIA	NO REMUNERATIVO
<b>TECNICOS TRAGAMONEDAS</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Técnico Superior	678,18
Técnico Tragam.	534,24
CATEGORIA	NO REMUNERATIVO
<b>SALA</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Superv.Sala	764,19
Aux.Sup.Sala A	682,40
Aux.Sup.Sala B	565,38
Pagador A	536,19
Pagador B	501,62
Pagador C	481,07
Ayudante Sala	451,76
CATEGORIA	NO REMUNERATIVO
<b>CONVERSION</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Superv. Conversión	657,89
Aux.Conversion	582,87
Ayu.Conversion	463,30
CATEGORIA	NO REMUNERATIVO
<b>TESORERIA</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Superv.Tesoreria	688,93
Aux. Tesoreria	584,17
Cajero A	522,15
Cajero B	482,27
CATEGORIA	NO REMUNERATIVO
<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Superv.Manten.	700,66
Aux.Sup.Manten.	606,45
Oficial Manten.A	530,95
Oficial Manten.B	454,13
CATEGORIA	NO REMUNERATIVO
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Superv.Seguridad	627,54
Seguridad A	500,05
Seguridad B	454,13

96 98

  
  
D. JORGE-LUIS GINZO  
ABOGADO  
Tº 2º - Fº 862 CPACF  
CUIT: 20-13430529-1

CATEGORIA	NO REMUNERATIVO
<b>MARKETING</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Superv. Marketing	682,62
Aux. Superv. Mkt	548,06
AuxRRPP A	494,69
AuxRRPP B	480,21
AuxRRPP C	449,28
<b>CATEGORIA</b>	<b>NO REMUNERATIVO</b>
<b>ADMINISTRACION</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Superv. Administ.	710,63
Aux. Sup. Adm	674,98
Administrativo A	540,38
Administrativo B	476,27
<b>CATEGORIA</b>	<b>NO REMUNERATIVO</b>
<b>MAESTRANZA</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Superv. Limpieza	514,12
Aux. Sup. Limpieza	480,57
Limpieza	449,09
<b>CATEGORIA</b>	<b>NO REMUNERATIVO</b>
<b>CONTROL DE JUEGO</b>	<b>Gratificación Extraordinaria</b>
Superv. Control Juego	754,38
Aux. Sup. Control Juego	718,07
Operador Control Juego A	500,05
Operador Control Juego B	454,13

9194

Dr. JOSE LUIS GINZO  
 ABOGADO  
 Tº 28 - Fº 862 CPACR  
 CUIF: 20-13430529-1



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



**Expediente N° 1784686/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **16 días del mes de Abril de 2018**, siendo las 11.30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. César PETRINO, DNI N° 28.843.933, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **ENTRETENIMIENTOS PATAGONIA S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGO DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), de fecha 27 de Noviembre de 2017, agregada en autos a fs. 8/9 vuelta, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco de CCT N° 1509/16 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE EMPRESARIA**

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. v S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



**Expediente N° 1784686/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **23 días del mes de Abril de 2018**, siendo las 11.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa ENTRETENIMIENTOS PATAGONIA S.A., de fecha 27 de Noviembre de 2017, agregada en autos a fs. 8/9 vuelta, solicitando su homologación en los términos de ley. -----

Se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1509/16 "E". Asimismo, declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE SINDICAL**

LIC. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 508/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.